



CIRCULAR DG-003-02-2025

Para: Personal que realiza labores en teletrabajo

De: Jorge Castro Fonseca, Director General Imprenta Nacional

Asunto: Adenda para realizar tres días de teletrabajo

Fecha: 26 de febrero del 2025

ADENDA PARA REALIZAR TRES DÍAS DE TELETRABAJO

La Directriz N° 002-MTSS-MIDEPLAN: Implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria, establece que los jefarcas de la Administración Pública Central, en coordinación con las respectivas jefaturas, enviarán al Departamento de Recursos Humanos, un informe con las razones objetivas, de acuerdo con el perfil de cada puesto, en el cual se indique si el puesto es teletrabajable, la cantidad de días teletrabajables y las razones objetivas sobre la pertinencia de la modalidad, debidamente fundamentada, para que se incorpore a las condiciones del puesto respectivo.

Como es del conocimiento de todos, dicho estudio no se ha realizado de manera formal en la institución, por esa razón y mientras eso se realiza en los términos indicados en la Directriz N° 002-MTSS-MIDEPLAN, se otorgarán tres días de teletrabajo a quien lo solicite (incluidas las jefaturas), excepto para algunos cargos (cuya exclusión se motivará adecuadamente). Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el punto No. 2, de la circular N° MGP-DM-037-2023 (Lineamientos para el teletrabajo como modalidad ordinaria), en la cual se establece que se otorgará un máximo de tres días por semana en la modalidad de teletrabajo.

Para la elaboración del estudio se creará una Comisión Técnica de Teletrabajo, la cual determinará cuáles puestos son teletrabajables, así como la cantidad de días que pueden otorgarse para que se labore en la modalidad de teletrabajo. Los resultados de dicho informe se aplicarán a los nuevos contratos de teletrabajo y también servirán para adecuar, cuando sea necesario, los contratos que ya están firmados.

Por lo anterior, mientras se lleva a cabo el estudio, la persona que desee acceder a lo dispuesto en el punto N° 2, de la circular N° MGP-DM-037-2023, debe esperar a que su actual contrato se venza, y con un mes de antelación a dicho vencimiento, inicia un nuevo trámite en el que solicita los tres días de teletrabajo.